

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2015-12356** *Bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación de Planes Estratégicos de Internacionalización.*

#### PLANES ESTRATÉGICOS DE INTERNACIONALIZACIÓN

**Objetivos:** El objetivo del programa es ayudar a las empresas de Cantabria en la elaboración de planes estratégicos de internacionalización. Las empresas solicitantes deberán estar participando o haber participado en el Programa ICEX-NEXT de iniciación a la exportación, de esta manera las empresas contarán, a través de Sodercan, S. A., con un apoyo complementario para la realización de planes de internacionalización.

**Descripción:** Se considerarán susceptibles de entrega dineraria sin contraprestación los gastos de subcontratación, total o parcial, de servicios de asistencia técnica relacionados con la elaboración de un Plan estratégico de Internacionalización. Dicho plan deberá incluir lo siguiente: definición de misión y objetivos, el marco de actuación y geográfico, análisis de la empresa, del mercado y el entorno, diagnóstico DAFO, así como el plan de acción concreto con las actuaciones comerciales a desarrollar en materia de internacionalización.

**Beneficiarios:** Podrá ser beneficiario de las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en la presente convocatoria cualquier empresa, esto es: entidades que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica y se encuentre válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo podrán resultar beneficiarios los consorcios de exportación y las asociaciones o agrupaciones empresariales (ambos con personalidad jurídica propia) que representen a un colectivo de empresas cántabras.

Para poder resultar beneficiarios de las mismas, los solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos de la legislación vigente, en especial con los principios del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la misma, así como con los principios del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Asimismo, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

— Que cuenten con domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

— Que hayan sido o sean beneficiarias del Programa ICEX-NEXT, siempre y cuando hayan terminado el asesoramiento obligatorio previsto dentro del programa. Este punto será verificado por Sodercan, S. A., junto con la Dirección Territorial de ICEX en Cantabria.

— Que estén al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

En ningún caso será susceptible de entrega dineraria sin contraprestación la actividad de comercio al por menor y por mayor, ni las actividades de hostelería, inmobiliarias, de intermediación financiera y de construcción y promoción de edificios, así como las actividades jurídicas y de contabilidad. Tampoco se incluye cualquier actividad en régimen de franquicia.

**Cuantía:** La intensidad máxima de las entregas dinerarias sin contraprestación para la contratación de la asistencia técnica será de un 100% de los gastos con un máximo de 7.000 euros.

CVE-2015-12356

VIERNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 213

Plazos: Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a su publicación en la página web de Sodercan, S. A., hasta las 14:00 horas del día 16 de noviembre de 2015, admitiéndose la presentación de una única solicitud por convocatoria.

La actuación descrita en la presente convocatoria deberá realizarse en un período máximo de 6 meses desde la fecha de solicitud de la ayuda.

Los beneficiarios deberán presentar en la sede de Sodercan, S. A. la justificación en un plazo no superior a 30 días naturales desde la finalización de dicha actuación.

Organismo responsable: Sodercan, S. A.  
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).  
Isabel Torres, nº 1, Edificio Grupo Sodercan.  
Teléfono: 942 290 003.

Presentación de solicitudes: Gestión electrónica de ayudas y descarga de Bases en <https://ayudas.gruposodercan.es>

Información:

Punto de Atención Personal: [solicitudes@gruposodercan.es](mailto:solicitudes@gruposodercan.es)

Área de Desarrollo Internacional: [internacional@gruposodercan.es](mailto:internacional@gruposodercan.es)

Santander, 28 de octubre de 2015.  
El consejero delegado Sodercan, S. A.  
Salvador Blanco García.

[2015/12356](#)